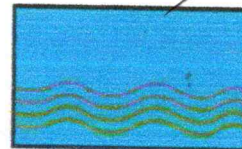




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPCVZ

Zorritos, 27 de Agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria N° 032-2018-MPCVZ de fecha 27 de agosto de 2018, aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe Legal N° 266-2018-GAJ-MPCVZ de fecha 23 de agosto del 2018, el Informe N° 094-2018-GAT-MPCVZ de fecha 16 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y de las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, prescribe que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley.

Que, de igual forma, en el artículo 52° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que las municipalidades administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción la ley les asigne. En este sentido, las municipalidades pueden crear, modificar, suprimir o exonerar los impuestos que por excepción la ley les asigne para su administración.

Que, los gobiernos locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del artículo 41° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del código Tributario.

Que, a efecto de no ocasionar medidas traumáticas en la economía de los contribuyentes que mantienen la voluntad de cumplir con sus obligaciones, pero debido al tiempo no han podido efectuar en su totalidad, se hace necesario aplicar la condonación de los intereses moratorios y multas.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



156

Que, actualmente, existen deudas tributarias y administrativas de años anteriores pendientes de cobrar, las mismas que requieren un tratamiento especial considerando la actual situación económica por la que atraviesa el país y más nuestra provincia.

Que, asimismo, como política de la actual gestión que busca seguir promoviendo y fomentando el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de la provincia de contralmirante villar, resulta conveniente establecer un programa de incentive el pago de las deudas del impuesto predial y arbitrios municipales.

Que, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por Unanimidad aprobó la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO, QUE INCENTIVE Y PROMUEVA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DISTRITO DE ZORRITOS.

Artículo Primero. – La presente ordenanza municipal tiene como finalidad establecer un beneficio tributario y administrativo que incentive y promueva el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la provincia de contralmirante villar.

DEL BENEFICIO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO

Artículo Segundo. – Establézcase un beneficio tributario y administrativo en la provincia contralmirante villar, aplicable a todos los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarios en la provincia de contralmirante villar.

Artículo Tercero. – El beneficio tributario y administrativo dispuesto en el artículo segundo que comprende las deudas pendientes por impuesto predial, impuesto vehicular, por arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo, multas e intereses tributarios y gastos administrativos.

Artículo Cuarto. – A las deudas señaladas en el artículo tercero, se les condonará parte de la deuda insoluble, intereses, mora de acuerdo a los siguientes criterios:

IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES

Impuesto predial

Pago al contado:

Condonación del cien por ciento (100%) de los intereses, moras por deudas vencidas hasta 31 de diciembre del año 2017.

Arbitrios municipales: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

Pago al contado:

Condonación del cincuenta por ciento (50%) hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Pago fraccionado:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

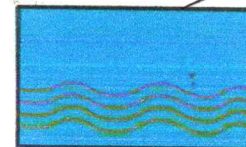
Teléfono: (072) 544003

Email: MP-CVZ@live.com

Enlace: www.municipalidadcvz.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Impuesto predial, Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo; condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses, multas y gastos administrativo por deudas vencidas al 31 de diciembre de 2017.

Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del treinta por ciento (30%) por deudas insolutas vencidas al 31 de diciembre de 2017 de los convenios generados de los años 2016 al 2017.

Artículo Quinto.– Los convenios de fraccionamiento que se celebren durante la vigencia de la presente ordenanza, se les concederá los beneficios quedando a criterio de la gerencia de administración tributaria de esta comuna establece la cuota inicial para cada contribuyente y no poder exceder de doce (12) cuotas mensuales para el caso de las deudas tributarias.

En caso de incumplimiento de dos (02) cuotas consecutivas, se pretenderá los beneficios y otorgados y se aplicará los intereses moratorios descontados.

Artículo Sexto.– Los fraccionamientos otorgados hasta diciembre del año 2017 que se encuentren al día o vencidos, cualquier sea su caso.

Artículo Séptimo.– El acogimiento del presente Beneficio Tributario implica el desistimiento automático de los recursos de reclamación o apelación en materia tributaria pendientes por resolución.

Quando la deuda se encuentre impugnada ante el Tribunal Fiscal, previamente a acogerse a los beneficios establecidos en la ordenanza, deberá presentarse copia del escrito de desistimiento presentado ante el referido órgano.

Artículo Octavo.– El programa incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Provincia de Contralmirante Villar – Zorritos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: La presente ordenanza municipal que aprueba el beneficio tributario que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la provincia de contralmirante villar, tendrá una vigencia comprendida desde el día siguiente hasta el 31 de diciembre del 2018.

Segunda: Encárguese a la gerencia de administración tributaria y sus sub gerencias a cargo, así como la sub gerencia de tesorería, el cumplimiento de la presente ordenanza y la oficina de secretaria general e imagen institucional, la publicación y difusión de la misma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO PIZARRO
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmrvz@gmail.com